Poder Judicial

Nº 108 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., RUC Nº 80002358-7**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723 y O´Leary, de esta capital, representada por las señoras **LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZÁS, con C.I. N° 1.215.772** y **NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS, C.I. N° 1.215.771**, denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÒN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 03/2016 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 271 de fecha 13 de octubre de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1247/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cuarenta millones de guaraníes (G. 40.000.000)

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Loris Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683 491 306
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 556 604 258
Clisés: Ayala Velázquez 760 292 [illegible]
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Poder Judicial

Nº 108 /2016

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	I	001	00	00	340	10	1	99	40.000.000
TOTAL PAC									**40.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 03) con el Código ID: 307.767

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 03/2016 "PROVISIÒN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. Nº 188 de fecha 28 de julio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 271 del 13 de octubre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es **G. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	44121606-001	Sello de 1 línea Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
2	44121604-001	Sello de 1 línea Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
3	44121604-001	Sello de 1 línea Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
4	44121604-001	Sello de 1 línea Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	3.600
5	44121604-001	Sello de 1 línea Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	3.600
6	44121604-001	Sello de 2 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200

Lic. Gabriela Sánchez Barrios
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Barrios
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683
Matriz: Pdte. Franco 723
V. Morra: San Martín 555
Clisés: Ayala Velázquez 760
491 336
447 559
604 903
295 626

sellos - clisés - plásticos - sellado rauticolor

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Poder Judicial

Nº 108 /2016

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
7	44121604-001	Sello de 2 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
8	44121604-001	Sello de 2 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	4.800
9	44121604-001	Sello de 2 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
10	44121604-001	Sello de 2 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	3.600
11	44121604-001	Sello de 3 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
12	44121604-001	Sello de 3 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
13	44121604-001	Sello de 3 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
14	44121604-001	Sello de 3 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
15	44121604-001	Sello de 3 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
16	44121604-001	Sello de 4 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
17	44121604-001	Sello de 4 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
18	44121604-001	Sello de 4 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	18.000
19	44121604-001	Sello de 4 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	3.600
20	44121604-001	Sello de 4 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600

Lic. Gabriela Sánchez Baxás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Baxás
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683 491 326
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 684 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 223 428

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Poder Judicial

Nº 108 /2016

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
21	44121604-001	Sello de 5 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
22	44121604-001	Sello de 5 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
23	44121604-001	Sello de 5 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	14.400
24	44121604-001	Sello de 5 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
25	44121604-001	Sello de 5 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	18.000
26	44121604-001	Sello de 6 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	24.000
27	44121604-001	Sello de 6 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	24.000
28	44121604-001	Sello de 6 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
29	44121604-001	Sello de 6 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
30	44121604-001	Sello de 6 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
31	44121604-001	Sello de 7 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600
32	44121604-001	Sello de 7 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	14.400
33	44121604-001	Sello de 7 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
34	44121604-001	Sello de 7 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000

Lic. Gabriela Sánchez Barcos
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Barcos
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683
Matriz: Pdte. Franco 723
V. Morra: San Martín 555
Clisés: Ayala Velázquez 760

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Poder Judicial

Nº 108 /2016

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
35	44121604-001	Sello de 7 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	14.400
36	44121604-001	Sello de 8 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.600
37	44121604-001	Sello de 8 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	18.000
38	44121604-001	Sello de 8 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
39	44121604-001	Sello de 8 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
40	44121604-001	Sello de 8 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
41	44121604-001	Sello de 9 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
42	44121604-001	Sello de 9 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
43	44121604-001	Sello de 9 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
44	44121604-001	Sello de 9 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
45	44121604-001	Sello de 9 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	12.000
46	44121604-001	Sello de 10 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
47	44121604-001	Sello de 10 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
48	44121604-001	Sello de 10 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Abg. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Centro: Estrella 683 491 [illegible]
Matriz: Pdte. Franco 723 447 [illegible]
V. Morra: San Martín 555 604 [illegible]
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 [illegible]
sellos - clisés - plásticos - sellado automático

Poder Judicial

Nº 108 /2016

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
49	44121604-001	Sello de 10 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
50	44121604-001	Sello de 10 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
51	44121604-001	Sello de 11 líneas Mango de plástico hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
52	44121604-001	Sello de 11 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
53	44121604-001	Sello de 11 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
54	44121604-001	Sello de 11 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
55	44121604-001	Sello de 11 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	8.400
56	44121604-001	Sello de 12 líneas Mango de plástico de hasta 6 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
57	44121604-001	Sello de 12 líneas Mango de plástico hasta 8 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
58	44121604-001	Sello de 12 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
59	44121604-001	Sello de 12 líneas Mango de madera hasta 10 cm de base con recuadro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600
60	44121604-001	Sello de 12 líneas Mango de madera hasta 12 cm de base	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600
61	44121604-001	Sello redondo Mango de plástico hasta 20 mm de diámetro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600
62	44121604-002	Sello redondo Mango de plástico hasta 30 mm de diámetro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000

Lic. Gabriela Sánchez Barán
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Barán
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683 491 436
Matriz: Pdte. Franco 723 447 529
V. Morra: San Martín 555 694 938
Clisés: Ayala Velázquez 760 225 028

sellos clisés plásticos - sellado multicolor

Dra. Alicia Pucheta de Corvalán
Presidenta

Poder Judicial

Nº 108 /2016

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
63	44121604-002	Sello redondo Mango de plástico hasta 40 mm de diámetro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
64	44121604-002	Sello redondo Mango de plástico hasta 50 mm de diámetro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
65	44121604-002	Sello Ovalado Mango de plástico hasta 50 x 30 mm de diámetro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	14.400
66	44121604-002	Sello Ovalado Mango de plástico hasta 65 x 35 mm de diámetro	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	14.400
67	44121604-002	Sello Firma auténtica tamaño chico de plástico 1 cm hasta 4 cm	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
68	44121604-002	Sello Firma auténtica tamaño mediano de plástico de 4 cm hasta 6 cm	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600
69	44121604-002	Sello Firma auténtica tamaño grande de plástico de 6 cm hasta 8 cm	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	9.600
70	44121604-001	Sello con estuche Automático de 1 a 3 líneas 38 x 14 de entintaje automático hasta 3,5 cm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	66.000
71	44121604-001	Sello con estuche Automático de 1 a 3 líneas 47 x 18 hasta 4,5 de plástico	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	60.000
72	44121604-005	Sello fechador Metal horario 24 hasta 51 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	66.000
73	44121604-005	Sello fechador Metal con placa cuadrado	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	60.000
74	44121604-005	Sello fechador Metal hasta 3 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	7.200
75	44121604-005	Sello fechador Metal con goma hasta 4 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	12.000
76	44121604-002	Sello para bolsillo De mano de 1 a 3 líneas 38 x 14 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	36.000
77	60121526-002	Sello lapicera De metal hasta 2 líneas	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	60.000

Lic. Gabriela Sánchez Barús
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Barús
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683
Matriz: Pdte. Franco 723
V. Morra: San Martín 555
Clisés: Ayala Velázquez 760
491 336
447 559
604 008
298 028
Sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
78	44121604-006	Sello foliador Metal automático hasta 6 dígitos 6 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Automatik	Austria	72.000
79	44121604-006	Sello foliador Manual de 6 dígitos de 3 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Automatik	Austria	7.200
80	44121604-003	Sello oficina Horma policial de 50 x 30 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
81	44121604-003	Sello oficina Mango de Plástico hasta 50 x 30 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	7.200
82	44121604-007	Goma de repuesto De 1 a 3 líneas	UNIDAD	1	UNIDAD	Carimbos	Paraguay	6.000
83	44121621-001	Almohadilla de resp. Para estuche 38 x 14 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	9.600
84	44121621-001	Almohadilla de resp. Para estuche 48 x 18 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	Trodat	Austria	9.600
SUMATORIA TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS (IVA INCLUÍDO)								**1.122.600**

- **MONTO MÍNIMO:** G. 125.000.000 Gs. (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES).
- **MONTO MÁXIMO:** G. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del Monto máximo se realizara conforme a las necesidades del contrato. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del Monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del Monto máximo. En caso de que el **PROVEEDOR** no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del Monto mínimo previsto.

El **PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Solicitud de Compra de Bienes de Consumo y Factura Legal.
- Acta de Recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los **60 (SESENTA)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

Lic. Natalia Sánchez Baxás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Baxás
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683
Matriz: Pdte. Franco 723
V. Morra: San Martín 555
Clisés: Ayala Velázquez 760

Sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Dra. Alicia Pochetti de Correa
Presidenta

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (Veinticuatro) meses**, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los bienes serán entregados en un plazo no mayor a **48 (CUARENTA Y OCHO) horas** luego de la recepción por parte del oferente adjudicado del formulario de Solicitud de Compra de Bienes de Consumo, emitido por el Departamento de Suministro, por nota a la oficina del **PROVEEDOR**.

Lic. Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683 491 936
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 328
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Lic. Mirta Fachetti de Coronel
Presidenta

Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro, Sub-suelo 2, Palacio de Justicia de Asunción en el horario de atención al público, de 07:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes, contra entrega del Acta de Recepción.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIAS DE BIENES Y SERVICIOS.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el **CONTRATANTE** constate defectos en los bienes, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el **PROVEEDOR** deberá en un plazo no mayor a 24 horas de tomar conocimiento de algún inconveniente surgido, proveer nuevamente de los bienes o cambiar por una nueva a completa satisfacción del **CONTRATANTE**.

El **PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias en caso de cambio del bien.

Dra. Aliria Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Natalia Sánchez Barán
Socio - Gerente

Lic. Gustavo Sánchez Barán
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Centro: Estrella 683 491 326
Matriz: Pdte. Franco 723 447 879
V. Morra: San Martín 555 608 508
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 528
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

11. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada día de atraso. El monto de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor máximo del contrato. La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

Quedará a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** proceder a la Rescisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (5% del valor máximo del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Gabriela Sánchez Baxás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Baxás
Socio - Gerente

Centro: Estrella 683
Matriz: Pdte. Franco 723 441 336
V. Morra: San Martín 555 447 369
Clisés: Ayala Velázquez 760 604 968 220 626
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor

Poder Judicial

Nº 108 **/2016**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes noviembre, y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA. ALICIA PUCHETA

EL PROVEEDOR: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZÁS
Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZÁS
Lic. Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 565 604 504
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor